



Resolución Ejecutiva Regional N° 2669 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 05 SEP 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 2111-2019-GRLL/GOB, de 08 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió otorgar la medalla de honor Maestro Liberteño 2019, al Docente Ziguenza Valles, Pedro Pablo, por su contribución a la educación y la cultura de la región en la categoría vocación de Servicio/Proyección Social;

Que, con oficio N° 189-2019-GRLL-GGR-GRSE-UGEL.SCH/D, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL “Santiago de Chuco”, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2111-2019-GRLL/GOB, advirtiendo un error material en el nombre del docente, en donde se ha consignado “Ziguenza Valles, Pedro Pablo”, siendo el nombre correcto “**Sigüenza Valles, Pedro Pablo**”, debiendo rectificarse en este extremo, la Resolución del visto;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 2111-2019-GRLL/GOB, de 08 de julio del 2019, en el extremo antes señalado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 2111-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de julio del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

“Dice: Ziguenza Valles, Pedro Pablo

Debe decir: Sigüenza Valles, Pedro Pablo”

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional Educación, la UGEL Santiago de Chuco, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)